

Órgano:

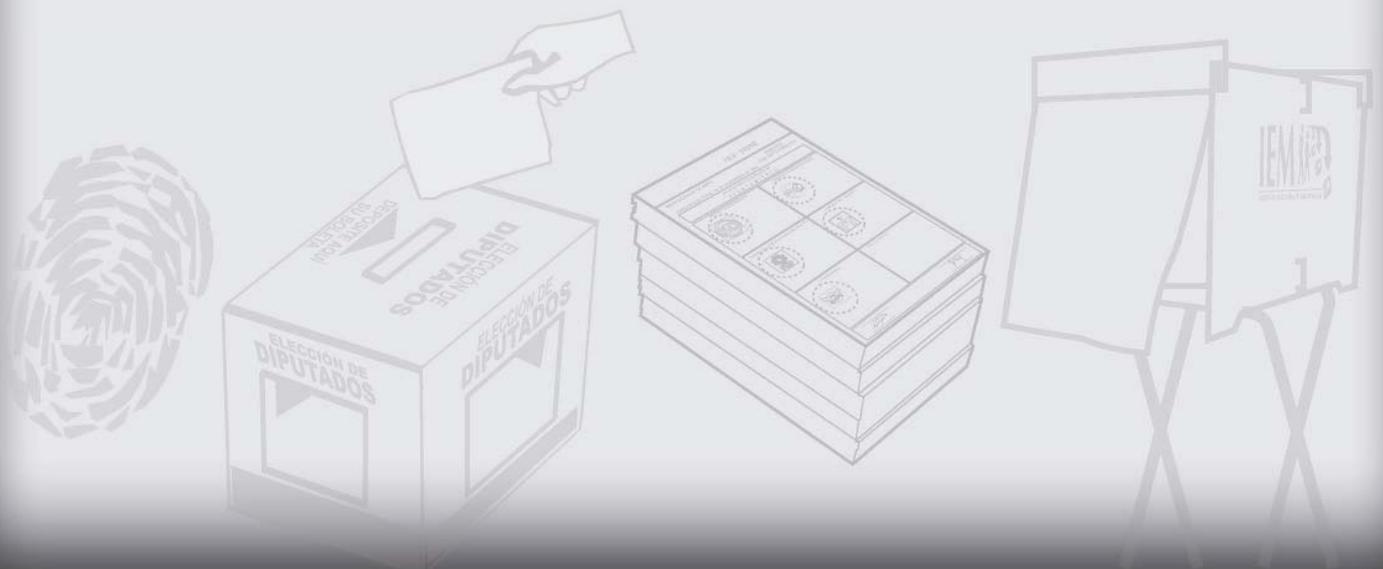
Vocalía de Organización Electoral

Documento:

Manual de procedimientos para la ubicación de casillas

Fecha:

Proceso 2007





Manual de procedimientos para la ubicación de casillas

Vocalía de Organización Electoral
Proceso Electoral Ordinario 2007

MAYO DE 2007

Índice

Presentación	4
Fundamento Legal.	5
Objetivos	7
Actividades preparatorias para la ubicación de casillas.....	8
Etapas del procedimiento para la ubicación de casillas.....	9
1. Cálculo del número de casillas.....	9
2. Recorridos	11
3. Propuesta de ubicación	13
4. Presentación de propuesta de ubicación de casillas.....	14
5. Aprobación y primera publicación de la lista de ubicación de casillas.....	15
6. Distribución y segunda publicación de la lista de ubicación e integración de casillas.....	17
Anexos.....	¡Error! Marcador no definido.

Presentación

El presente manual de procedimientos para la ubicación de Casillas para los Comités Distritales y Municipales Electorales tiene como propósito coadyuvar en el desarrollo de una de las actividades más importantes dentro de la etapa de preparación de la elección: la ubicación y publicación de las Mesas Directivas de Casillas.

Este documento, señala cada una de las actividades que los Vocales de Organización en coordinación con los demás miembros de los Comités Distritales y Municipales deberán llevar a cabo en el Proceso Electoral Estatal 2007, tales como: la localización de los lugares en los que se ubicarán e instalarán las Casillas y posteriormente su publicación.

Del correcto desempeño de cada una de las actividades que dentro de este manual se señalan, dependerá el que sea aprobada la ubicación e integración por el Consejo Distrital o Municipal, con la finalidad de que los Ciudadanos Michoacanos ejerzan libremente su Derecho al Voto.

Fundamento Legal.

El Artículo 143, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado señala que: “En toda Sección Electoral por cada 750 Electores o fracción se instalará una Casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más Casillas se colocarán en forma Contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores en orden alfabético”. En la zona rural se preferirá la o las localidades con mayor número de Electores.

El mismo artículo contempla situaciones que surgen atendiendo al crecimiento demográfico de las secciones, en caso que el número de Electores sea superior a 1,500 podrán instalarse en forma Contigua tantas Casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la Lista entre 750. De lo anterior, se deduce que en cada sección electoral habrá de instalarse por lo menos una Casilla Básica y tantas Contiguas como sea necesario. De no existir el lugar adecuado para ello, deberán instalarse las Casillas Contiguas en sitios distintos al de la Casilla Básica, atendiendo a la concentración y distribución geográfica de los Electores en la Sección.

Cuando las condiciones geográficas de una sección dificulten el acceso de los electores a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de Casillas Extraordinarias en lugares que ofrezcan el espacio físico de fácil acceso.

En cada Distrito Electoral se instalará por lo menos una Casilla Especial y máximo cinco, para la recepción del Voto de los Electores que se encuentran transitoriamente fuera de su Sección o Municipio.

El Vocal de Organización Electoral, en compañía de los Consejeros Electorales o Representantes de Partidos Políticos que así deseen hacerlo, recorrerán las secciones del Distrito. El propósito es localizar y verificar lugares que cumplan con los requisitos que establece el Código Electoral de Michoacán, para la instalación

de Casillas Electorales. Por lo tanto, es obligación que los demás miembros de los Comités participen en la realización de los recorridos.

El Manual de procedimientos para la ubicación de Casillas es una guía para que los Comités Distritales y Municipales desarrollen las actividades preparatorias para la ubicación de Casillas, así como para la publicación de las listas de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casillas.

El presente Manual estará sujeto a ajustes por parte del Consejo General con la finalidad de precisar, ampliar o modificar las actividades aquí planteadas.

Respecto a los Comités Distritales y Municipales con Secciones que soliciten Casillas Extraordinarias, se deberá además examinar el Manual de procedimientos para la ubicación de Casillas Extraordinarias y llevar a cabo las actividades en los tiempos que para éste efecto se establezcan.

Objetivos

El Manual de procedimientos para la ubicación de Casillas tiene los siguientes objetivos:

1. Proporcionar un instrumento de apoyo a los órganos desconcentrados, describiendo cada una de las actividades que se llevarán a cabo, para la ubicación de los lugares en los que se instalaran las Casillas.
2. Definir normas y lineamientos que faciliten la realización de un estudio técnico para que se sustenten las propuestas de ubicación de Casillas.
3. Agilizar el envío de la información por parte de los Comités Distritales y Municipales a las instancias correspondientes.

Actividades preparatorias para la ubicación de casillas

1. Analizar el marco legal que regula el procedimiento para la ubicación de casillas.
2. Preparar el trabajo para el procedimiento de ubicación e instalación de casillas en los distritos y municipios.
3. Recopilar y analizar el material cartográfico actualizado, así como el Padrón Electoral y la Lista Nominal por sección, localidad y municipio, tomando en cuenta las secciones que pudieran incrementar el número de casillas en virtud del aumento de electores.
4. Preparar todos los formatos necesarios para los registros respectivos.
5. Identificar los lugares de las secciones que requieran Casillas Especiales y Extraordinarias.
6. Realizar las publicaciones de ubicación e integración de Casillas Electorales y colocarlas en los lugares públicos más concurridos de los comités Distritales y Municipales y enviar la información a la Vocalía de Organización de la Junta Estatal Ejecutiva para la publicación del encarte el Día de la Jornada Electoral.

Etapas del procedimiento para la ubicación de casillas

1. Cálculo del número de casillas

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES	PRECISIONES
Revisar el marco legal.	Analizar cada uno de los artículos referentes a la ubicación de Casillas.	Libro tercero, título cuarto capítulo segundo del Código Electoral del Estado de Michoacán, artículos 143, 144 y 145, 146, 147y 148.
Realizar un proyecto en el cual se considere el número de Casillas Básicas y Contiguas por Sección y que correspondan al número de Ciudadanos inscritos en la Lista Nominal. Posteriormente analizar las diversas situaciones conflictivas que se hubiesen presentado en el proceso anterior.	Se recomienda analizar los diversos formatos sobre el procedimiento de ubicación de Casillas. (F-1 AL F-12)	<p>Con la lista de ubicación de Casillas del Proceso Local 2004, identificar en su caso, los cambios que se hubieran presentado en relación con el Proceso Electoral Federal del 2007, así como las causas que originaron dichos cambios.</p> <p>Identificar las Localidades o Secciones en las que se presentaron conflictos.</p> <p>Garantizar que, en forma previa a los recorridos, los directores de las escuelas tengan conocimiento y copia del Convenio celebrado por el IEM con la SEE, con la finalidad de obtener las facilidades necesarias para la ubicación de Casillas.</p> <p>Conocer de los factores de riesgo que pudieran afectar de alguna forma la instalación de las Casillas.</p>

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES	PRECISIONES
Ubicar las Secciones con menos de 50 Electores, en las que no se instalarán Casillas.	Precisar las Casillas a donde acudirán a votar los Ciudadanos de las Secciones donde no se instalaran casillas por tener menos de 50 Electores.	Notificar al Presidente del Comité de esta situación, para que él a su vez notifique a las instancias correspondientes y se informe a los ciudadanos de estas secciones el lugar a donde acudirán a votar.
Ubicar los lugares donde se instalarán las casillas especiales. Detectar los lugares de mayor afluencia de electores en tránsito para la ubicación de Casillas Especiales.	En el caso de las Casillas Especiales, en el formato (F-2), elaborar una ficha técnica por cada caso.	En la ficha técnica se incluirán: Antecedentes de ubicación en pasados Procesos Electorales Federales y Locales, zonas turísticas de referencia, lugares de transito intenso de visitantes y otros justificantes para su Propuesta de Instalación.

2. Recorridos

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES	PRECISIONES
<p>Los Vocales de Organización Electoral, Consejeros Electorales y Representantes de Partidos Políticos que así lo deseen, llevarán a cabo recorridos para identificar que los lugares que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 144 del Código Electoral de Michoacán, para la ubicación de casillas.</p>	<p>Informar regularmente al Consejo local el avance en la localización de lugares donde se ubicarán las Casillas.</p> <p>FORMATO. (F-4)</p>	<p>Se emplearán rutas Electorales, con el objeto de optimizar los tiempos de recorrido.</p> <p>El Vocal de Organización Electoral deberá recorrer todas las rutas del Municipio y cuidar las condiciones de espacio, seguridad, funcionalidad, mobiliario y ubicación que deberán tener los lugares donde se proponga la ubicación de Casillas.</p> <p>Los lugares seleccionados deberán ser de preferencia escuelas u oficinas públicas y, en su caso, tratando en la medida de lo posible de mantener los lugares en los que tradicionalmente hayan sido instaladas, siempre y cuando cumplan con los requisitos del artículo 144 del CEEM.</p>
<p>Solicitar a los capacitadores o recabar por sí mismo la información necesaria para la identificación de rutas de las casillas al Comité correspondiente.</p>	<p>Verificar el tiempo de recorrido en ruta desde el lugar donde se instalará la Casilla, hasta el Comité Distrital o Municipal. Identificar las vías o medios de comunicación existentes.</p>	<p>Tomar las providencias necesarias a fin de que la entrega de la documentación, la información del día de la Jornada, así como la devolución del Paquete Electoral al Consejo correspondiente se efectúen eficientemente.</p>

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES	PRECISIONES
<p>Obtener la Anuencia del propietario o responsable del inmueble seleccionado.</p>	<p>Usar el formato (F-1)</p>	<p>Deberá verificarse que el domicilio donde se ubicará la Casilla no pertenezca a servidores públicos de confianza federales estatales o municipales. Considerar alternativas en caso de rechazos de propietarios de inmuebles.</p> <p>Durante la entrevista con el responsable se sugiere plantear la posibilidad de proporcionar elementos o servicios para la instalación de la Casilla.</p>

3. Propuesta de ubicación

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES
Preparar la Propuesta de Ubicación de Casillas en los formatos correspondientes. (F.5 Y F-6)	Entregar copia del Proyecto de Propuesta de Ubicación de Casillas al Coordinador de apoyo.
Elaborar una lista de reserva de domicilios alternativos, para utilizarse en caso de negativas por parte de los propietarios o responsables de los inmuebles donde se sugirió ubicar las Casillas.	Revisar minuciosamente el documento de Ubicación de Casillas Electorales para detectar y corregir posibles errores u omisiones. (F-5 Y F-6)
Efectuar recorridos para verificar la correcta selección de los lugares para la Ubicación de Casillas.	Los recorridos se llevarán a cabo con el propósito de registrar el avance de los trabajos y el apego a la ley de la materia.

4. Presentación de propuesta de ubicación de casillas

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES
Entregar a los Representantes de los Partidos Políticos, la lista de los lugares Propuestos para la ubicación de Casillas y obtener el acuse de recibido. Formato. (F-5)	Mantener comunicación permanente con los Representantes de los Partidos Políticos y Consejeros Electorales, a fin de atender sus comentarios y esclarecer sus dudas, para que se favorezca, en lo posible la Aprobación de la Propuesta de lugares para la ubicación de las Casillas.
Inmediatamente después de concluida la Sesión, se remitirá copia de la Propuesta de ubicación de Casillas aprobada a la Vocalía Estatal de Organización Electoral. Revisar que cada uno de los ejemplares esté completo.	Los Presidentes de los Consejos Municipal y Distrital entregarán a los miembros de estos la Propuesta de lugares para la ubicación de Casillas aprobadas.
Los Vocales de Organización Municipales y Distritales estarán enterados de la situación que guarda la Propuesta de lugares para la ubicación de Casillas, con el propósito de atender cualquier duda y analizar cada una de las observaciones planteadas.	Dada la importancia de esta tarea de concertación, es recomendable que sea el PRESIDENTE del Consejo quien la atienda personalmente

5. Aprobación y primera publicación de la lista de ubicación de casillas

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES
<p>Llevar a cabo la Sesión de Consejo para dar a conocer la Propuesta y en su caso, Aprobarla y Publicarla oportunamente.</p>	<p>Es conveniente tener listo el acuerdo con el propósito de recabar las firmas al final de la Sesión, de los integrantes del Consejo. <u>Es de suma importancia</u> que dentro del acta de sesión que se levante se especifique que la propuesta fue aprobada ya sea por unanimidad o por mayoría, ya que en caso de no manifestarlo por escrito dentro del acta se tendrá que realizar una nueva sesión.</p>
<p>Notificar a responsables o dueños de inmuebles que su domicilio fue Aprobado por el Consejo Municipal para instalar la Casilla.</p>	<p>Aprovechar la entrega de las notificaciones a Ciudadanos Insaculados para verificar que los lugares para ubicar las Casillas aun reúnen los requisitos señalados en el artículo 144 del Código Electoral de Michoacán.</p>
<p>Realizar los preparativos necesarios y coordinarse con los demás miembros del Comité para llevar a cabo la Publicación de la Lista de ubicación e integración de Casillas en los lugares más concurridos.</p>	<p>El Vocal de Organización Electoral se coordinará con el Vocal de Capacitación Electoral con la finalidad de elaborar la lista conformada tanto con la Ubicación de Casillas como con la integración de las Mesas Directivas de Casillas.</p>
<p>Deberá revisarse la edición por publicarse a fin de garantizar que no exista error tanto en los nombres de los domicilios, así como los nombres de los funcionarios de casilla, todo esto en coordinación con el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</p>	<p>Revisar la Publicación de la Lista de ubicación de Casillas y llevar a cabo, en su caso, Sesión de Consejo para Aprobar la Fe de Erratas y Publicarla, en caso de existir errores ortográficos. FORMATO (F-7 Y F-8)</p>

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES
Los Presidentes de los Consejos Municipales y Distritales gestionarán lo necesario para que la Lista de Ubicación de Casillas sea publicada.	Cotejar detalladamente la Lista de Ubicación de Casillas Aprobada contra la Publicación de la misma con el propósito de detectar posibles errores u omisiones y preparar, en su caso, la Fe de Erratas.

6. Distribución y segunda publicación de la lista de ubicación e integración de casillas

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES
Entregar la Publicación de la Lista de Ubicación de Casillas y en su caso, de la fe de erratas en el formato (F-12) a cada Representante de Partido Político, haciendo constar la entrega.	Es imprescindible contar con acuse de recibo de la entrega del ejemplar de la Publicación de la Lista de Ubicación de Casillas y, en su caso, de la fe de erratas, a los Representantes de los Partidos Políticos.
Colocar la Lista de Ubicación de Casillas en los lugares públicos más concurridos del municipio y levantar Acta Circunstanciada respecto a los lugares en que se colocó, para ello usar el formato (F-11)	Se recomienda invitar a los integrantes del Consejo Distrital para que certifiquen que se da cumplimiento a lo establecido en el Código de la materia. Verificar que las Listas permanezcan en los lugares en que fueron colocadas.
Realizar la Segunda Publicación de la Lista de Ubicación de Casillas con los ajustes derivados de las observaciones presentadas. FORMATO (F-9)	El Vocal de Organización Electoral deberá informar de los ajustes a la Lista de Ubicación de Casillas a las instancias correspondientes.
Enviar al Órgano Estatal en medio magnético, vía correo electrónico o impreso la Lista definitiva de Ubicación de Casillas Aprobadas para preparar la Publicación del Encarte el 11 de noviembre del 2007 el día de la Jornada Electoral.	Informar a las Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica con oportunidad y precisión, sobre las modificaciones que se hubieren realizado, tanto en relación con los domicilios de las Casillas como de la integración de las Mesas Directivas para la Publicación definitiva. (F-9)